

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE
DICIEMBRE DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Antº. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

Dª Mª. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

Dª Eulalia Mª Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

Dª Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y treinta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Visto el expediente que se tramita con referencia L.O. .../..., relativo a la obtención de la licencia municipal de obras para la reforma y ampliación de un local de café-bar con emplazamiento en la calle Uruguay s/n de esta localidad, que se tramita a favor de J. M. M. O., con N.I.F. , y domicilio en esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 14 de noviembre de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal, ha emitido informe en el que se hace constar que: procede la concesión de la licencia de obras con los siguientes plazos de edificación: 2 meses para el inicio de la obras, a partir de la notificación de la licencia, y 2 meses para la finalización de las obras, a partir de la notificación de la licencia, cualquier interrupción de las obras por uno plazo superior a dos meses precisará autorización municipal.

II.- Que con fecha 14 de noviembre de 2016, el Técnico de Administración General, ha emitido informe en el que se hace constar: que los actos para los que se ha pedido licencia están tipificados como sujetos a la misma en el artículo 263.2.a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Que de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporación Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, procede la resolución de la solicitud.

Por lo que ajustándose estrictamente la solicitud a la normativa urbanística vigente, y a la vista del informe del Técnico Municipal se estima que proveería conceder la licencia solicitada.

III.- Que con fecha 14 de noviembre de 2016, el Tesorero Municipal ha emitido informe en el que se hace constar que, la liquidación tributaria, con sujeción al informe técnico adjunto y salvo error u omisión es la siguiente:

1.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Artículo 4.1. 2,75 sobre .14.302,85 euros393,33 €.

2.- Tasa sobre licencias urbanísticas.

Artículo 5.A.1.A. Módulo fijo urbano165,00 €.

Artículo 5.A.1.A. Cartel acreditativo75,00 €.

Artículo 5.A.1.B.2. Locales con distribución (648 m²)300,00 €.

Total Tasa540,00 €.

La Junta de Gobierno se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Conceder a J. M. M. O. la licencia municipal de obras con referencia L.O..../., para la reforma y ampliación de un local de café-bar con emplazamiento en la calle Uruguay s/n de esta localidad, condicionada a la obtención previa de la correspondiente Licencia de Actividad, por tanto no podrán iniciarse las obras hasta tanto en cuanto no obtenga la misma.

SEGUNDO: Comunicar a J. M. M. O., que deberá cumplir en todo momento las medidas correctoras y condiciones específicas, indicadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de noviembre, arriba referenciados.

TERCERO: Comunicar a J. M. M. O., que no podrá ejercer la actividad de café-bar con cocina con emplazamiento en la calle Uruguay s/n de esta localidad, en tanto en cuanto, no solicite y obtenga la correspondiente licencia municipal de actividad.

CUARTO: J. M. M. O. deberá abonar el importe de las tasas urbanísticas que asciende a la cantidad de **933,33 €**, según el informe emitido por el Tesorero Municipal, arriba reseñado, así como depositar una fianza por importe de **300,00** euros para posibles daños en la infraestructura municipal.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos subsiguientes.

b) Conceder licencia de obras número .../..., a la mercantil J.M. INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L. con CIF. B-73.807.067 representada por B. V. N. con NIF., y domicilio en esta localidad para las obras de construcción de 5 vivienda tipo Duplex en un solar situado en Calle Venezuela, s/n, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico F. N. A..

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Se ajustarán las dimensiones de las viviendas, a fin de que el círculo inscrito en los patios de luces sea de diámetro 3,00 m.

3ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

3ª.- La mercantil promotora deberá de depositar una fianza por importe de 3.000'00 euros, para garantizar la reparación de posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia de obras.

Aprobar la liquidación provisional de 10.965'63 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 1.165'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras número .../..a la mercantil AGROFRUITS LEVANTE S.L., con CIF: B-73767238 representada por F. V. G. con N.I.F., y domicilio la Ctra. de Cartagena KM 3,5 de Alhama de Murcia (Murcia), para las obras de movimiento de tierras sita en Paraje de Las Cañadas, Los muñones, polígono 38 Parcela 114, Finca Registral número 22052, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo P. A. G..

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: La mercantil Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 4.085'10 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 550'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

Licencia de Actividad:

a) Examinado el expediente Núm. AM/..., se instruye a petición de R. S. E. con N.I.F., en nombre y representación de la mercantil FORMATIO CÍVITAS SDAD. COOP. con C.I.F. E-73706251, y domicilio en el camino de las Escuelas s/n de esta localidad, relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad para la venta al menor de libros y prendas de vestir especiales, con emplazamiento en el Camino de Las Escuelas s/n (dentro de las Dependencias del Colegio "El Azaraque" de este término municipal.

Dado que con fechas 14 y 15 de diciembre de 2016, han emitido, informes el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Industrial Municipal, respectivamente, siendo estos favorables condicionados a su puesta en marcha a la Inspección técnica Municipal, una vez instalada.

- 1.- *La altura del local será como mínimo de tres metros.*
- 2.- *Los locales comerciales y sus almacenes, no podrán tener ninguna conexión directa con viviendas, cajas de escalera de viviendas ni portal.*
- 3.- *Los cuartos de aseo no tendrán comunicación directa con el lugar de venta, teniendo así mismo ventilación directa a la calle o forzada.*
- 4.- *Si para adaptar el local a la actividad solicitada, se requiriesen realizar obras, se solicitará la correspondiente licencia de obras, y se aportará el proyecto de adaptación y acondicionamiento del local*
- 5.- *Instalará un extintor de al menos 9 kg. de polvo polivalente tipo BC, por cada estancia o 50 m². de superficie*
- 6.- *Instalará un aparato autónomo de alumbrado de seguridad.*
- 7.- *La instalación eléctrica se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, especialmente instalará interruptor diferencial.*
- 8.- *cumplir con todas y cada una de las condiciones que establece los artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividad, para Industrias, Comercios y Establecimientos.*
- 09.- *El local deberá cumplir con la normativa urbanística de accesibilidad e instalaciones, en especial contra incendios (CTE-DB-SI) y seguridad de uso (CTE-DB-SUA).*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil **FORMATIO CÍVITAS SAD COOP.** la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **venta al menor de libros de texto y prendas especiales de vestir**, con emplazamiento en las dependencias del Colegio “Azaraque”, sito en el Camino de Las Escuelas de este término municipal, y con las condiciones arriba referenciadas, y siguientes:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO.- La mercantil **FORMATIO CÍVITAS SDAD COOP** deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 135,10 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la mercantil interesada, así como a la Tesorería Municipal.

b) Examinado el expediente Núm. AM/..., se instruye a petición de J. A. M. G. con N.I.F., y domicilio en esta localidad, relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad para la venta al mayor de todo tipo de artículos con emplazamiento en la Avda. Antonio Fuertes núm. 22 de esta localidad.

Dado que con fechas 13 y 16 de diciembre de 2016, han emitido, informes el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Industrial Municipal, respectivamente, siendo estos favorables condicionados a su puesta en marcha a la Inspección técnica Municipal, una vez instalada.

- 1.- *Tener acceso directo a la calle.*
- 2.- *La altura del local será como mínimo de tres metros.*
- 3.- *Los locales comerciales y sus almacenes, no podrán tener ninguna conexión directa con viviendas, cajas de escalera de viviendas ni portal.*
- 4.- *Los cuartos de aseo no tendrán comunicación directa con el lugar de venta, teniendo así mismo ventilación directa a la calle o forzada.*
- 5.- *Si para adaptar el local a la actividad solicitada, se requiriesen realizar obras, se solicitará la correspondiente licencia de obras, y se aportará el proyecto de adaptación y acondicionamiento del local*
- 6.- *Instalará un extintor de al menos 9 kg. de polvo polivalente tipo BC, por cada estancia o 50 m². de superficie*
- 7.- *Instalará un aparato autónomo de alumbrado de seguridad.*
- 8.- *La instalación eléctrica se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, especialmente instalará interruptor diferencial.*
- 9.- *cumplir con todas y cada una de las condiciones que establece los artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividad, para Industrias, Comercios y Establecimientos.*
- 10.- *El local deberá cumplir con la normativa urbanística de accesibilidad e instalaciones, en especial contra incendios (CTE-DB-SI) y seguridad de uso (CTE-DB-SUA).*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a J. A. M. G. la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **venta al mayor de todo tipo de artículos**, con emplazamiento en la Avda. Antonio Fuertes núm. 22 de esta localidad, y con las condiciones arriba referenciadas, y siguientes:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO.- J. A. M. G., deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 135,10 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver los expedientes de Puesta en Marcha Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación sobre Corrección de error del acuerdo de concesión de subvenciones destinadas a Programas

Educativos a Desarrollar por las Escuelas Infantiles, Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Federación de Asociaciones de Padres y AMPAS No Adscritas al Convenio del Programa “Un Ratito Más” de Alhama de Murcia para el Curso 2016/2017.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

Licencias de Puesta en Marcha:

c) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../..., que se instruye a petición de J. G. R. con NIF. nº, y con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **venta al menor de ropa de bebe y complementos**, con emplazamiento en la Calle Gil núm. 13 de esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 26 de marzo de 2014, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, núm./. se concedió a la interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 15 de diciembre de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y con fecha 21 de diciembre el Arquitecto Técnico Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **venta al menor de ropa de bebe y complementos**; en la Calle Gil núm. 13 de esta localidad.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **venta al menor de ropa de bebe y complementos** con emplazamiento en la Calle Gil núm. 13, de esta localidad, a favor de J. G. R..

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de J. G. R..

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la interesada deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

d) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../..., que se instruye a petición de J. B. S., en nombre y representación de la mercantil PRODUCTOS MEDITERRANEOS BELCHI S.L. con C.I.F. B-73075491, y domicilio en la C/ Lope de Vega núm. 18 de esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **oficina para la administración y venta de productos propios de la empresa**, con emplazamiento en la Calle Lope de Vega núm. 8, de esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 03 de septiembre de 2014, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, núm./. se concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 16 de diciembre de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y con fecha 21 de diciembre el Arquitecto Técnico Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **oficina para la administración y venta de productos propios de la empresa**, con emplazamiento en la calle Lope de Vega núm. 8 de esta localidad.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **oficina para la administración y venta de productos propios de la empresa** con emplazamiento en la Calle Lope de Vega núm. 8 de esta localidad, a favor de la mercantil **PRODUCTOS MEDITERRANEOS BELCHI S.L.**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta

en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de la mercantil **PRODUCTOS MEDITERRANEOS BELCHI S.L.**

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, a la mercantil interesada deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- La mercantil interesada deberá abonar el importe de las tasas que, asciende a la cantidad de 57,90 €; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

Quinto.- Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan, y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

e) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../....., que se instruye a petición de M. G. R. con NIF. nº, con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **venta al menor de libros, papelería y similares**, con emplazamiento en la Calle Uruguay núm. 3 Colón núm. 1 Bajo, de esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 24 de junio de 2014, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, núm./.. se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 15 de diciembre de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y con fecha 21 de diciembre el Arquitecto Técnico Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **venta al menor de libros, papelería y similares**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **venta al menor de libros, papelería y similares** con emplazamiento en la Calle Uruguay núm. 3 C, de esta localidad, a favor de M. G. R..

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de M. G. R..

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la interesada deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

f) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../..., que se instruye a petición de J. L. con NIE. nº, con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **comercio al menor de productos de alimentación y otros**, con emplazamiento en esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 24 de junio de 2014, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, núm. ../.. se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 19 de diciembre de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y con fecha 21 de diciembre el Arquitecto Técnico Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **comercio al menor de productos de alimentación y otros**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **comercio al menor de productos de alimentación y otros** con emplazamiento en esta localidad, a favor de **J. L. .**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **J. L. .**

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, el interesado deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- J. L. deberá abonar el importe de las tasas que, asciende a la cantidad de 57,90 €; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

Quinto.- Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan, y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

g) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../..., que se instruye a petición de B. C. M. con NIF. nº, y con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **academia de enseñanza**, con emplazamiento en la Calle Santa Gema núm. 22 de esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 03 de septiembre de 2014, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, núm./. se concedió a la interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 16 de diciembre de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y con fecha 21 de diciembre el Arquitecto Técnico Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **academia de enseñanza**; en la Calle Santa Gema núm. 22 de esta localidad.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **academia de enseñanza** con emplazamiento en la Calle Santa Gema núm. 22, de esta localidad, a favor de **B. C. M. .**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **B. C. M.**

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la interesada deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

h) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../.... , que se instruye a petición de D. F. R. con NIF. , con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **centro de fisioterapia y osteopatía**, con emplazamiento en la Calle México s/n local núm. 2, de esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 24 de septiembre de 2014, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, núm. se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 15 de diciembre de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y con fecha 21 de diciembre el Arquitecto Técnico Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **centro de fisioterapia y osteopatía**.

III.- Que con fecha 16 de diciembre de 2016, el interesado ha remitido a este Ayuntamiento, Resolución de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento para consulta de fisioterapia, expedida por el Servicio de Ordenación, Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial de la Dirección General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Dirección General de Salud, de fecha 10 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **centro sanitario de fisioterapia** con emplazamiento en la Calle México s/n local 2 de esta localidad, a favor de **D. F. R..**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **D. F. R..**

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, el interesado deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro núm./.. presentado por J. P. R. con NIF. con domicilio en esta localidad en su condición de titular de la Actividad del Café-Bar denominado “El Ambigú”, sito en el domicilio ya indicado, por el que solicita que se le autorice a acoplar un cierre lateral al toldo del local existente en la fachada, con las mismas características técnicas y materiales que dicho toldo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Inspector de Obras F. J. R. G., en el que hace constar que el Café-Bar, tiene instalado dos toldos de 2,75 x 5,90 y 2,00 x 3,00, que en el toldo de mayor tamaño solicita colocar un cortaviento, pasando a ocupar una superficie de 16,23 m².

Que dicha instalación cumple con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su Art. 6. Características del mobiliario: Colocación de Paravientos.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley 42/2011 de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. “A efectos de esta Ley, en el ámbito de la hostelería, se entiende por espacio al aire libre todo espacio con cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes,

muros o paramentos” Teniendo en cuenta este artículo si la terraza estuviese habilitada para fumadores, podrá instalarse un Toldo con Paravientos por un SOLO LADO.

El Paravientos deberá ser de material flexible y transparente, estar sujeto al todo, no sobresalir de su ancho, y no deberá estar anclado al pavimento.

El toldo y los paravientos deberán estar recogidos fuera del horario de Funcionamiento de la terraza.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar en precario a J. P. R. para que realice el cierre lateral al toldo del local existente en la fachada del Café-Bar denominado “El Ambigú” sito en la Avda. Juan Carlos I nº 35, de conformidad a su solicitud, debiendo cumplir los requisitos establecidos en la correspondiente Ordenanza Municipal.

2º.- Aprobar el devengo de una tasa administrativa por importe de 35’00 euros conforme al artº 5.B.2.d) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- Notificar el presente acuerdo a J. P. R. para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan, y haciéndole saber que durante la instalación efectiva del cerramiento deberá estar presente el Inspector de Obras F. J. R. G., el cual verificará que el mismo se ajusta a la normativa aplicable.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a F. J. R. G. los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro/.. presentado por M. H. M. C., con NIF: y domicilio en esta localidad por el que solicita se le conceda la Bonificación de la cuota del ICIO del 90%, por instalación de energía solar, según acuerdo de Junta de Gobierno Local tal y como refleja la Ordenanza de ICIO, artº 1 –Obras Objeto de licencia, apartado 2-a).

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Estimar la rectificación** de la liquidación efectuada en su día por un total de 38’50 euros, procediendo a fijarla, una vez aplicada la bonificación mencionada, en **3’85 euros.**

2º.- **Devolver en consecuencia** a M. H. M. C. el resto del importe pagado, esto es **34’65 euros.**

3º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro/. presentado por la mercantil GEDESUR, S.L. con CIF. B-30308928 representada por A. D. B. V. con NIF. y con domicilio en Avda. de Portugal esqu. Av. Italia- P.I. Las Salinas nº 1 de Alhama de Murcia (Murcia), por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 1.320'16 euros depositó para garantizar la correcta prestación del contrato de "Suministro e Instalación de proyectores LED en el Pabellón Municipal de Deportes"; que le fue adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2014.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil GEDESUR, S.L. la fianza en **metálico**, que por importe de 1.320,16 euros depositó para responder de la correcta realización del servicio antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

d) Visto el escrito con números de registro de entrada/. presentado por B. G. B. , mediante el cual expone que: siendo titular de la actividad de café-bar con cocina denominada "Venta Don Jamón", con emplazamiento en la Avda. Antonio Fuertes de esta localidad, solicita permiso para la instalación provisional de un toldo móvil y desmontable en la zona que se delimita en el plano adjunto.

Dado que con fecha 16 de diciembre de 2016, la Arquitecta Municipal, ha emitido informe en el que se hace constar que:

Que tanto el toldo existente en la situación de referencia, así como el toldo solicitado que de acuerdo al informe del Inspector, se instalaría como ampliación del existente, no cumplen con las determinaciones de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la Vía Pública con terrazas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

En dicha Ordenanza se permite la instalación de toldos adosados a fachada o sombrillas individuales, por lo tanto, se informa desfavorable la solicitud.

La Junta de Gobierno Local, examinados los informes emitidos al respecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por B. G. B. en su escrito con registro núm./., mediante la cual, solicita autorización para la instalación de un toldo contiguo al ya existente en su actividad de café-bar con cocina, denominada "Venta Don Jamón", con

emplazamiento en la Avda. Antonio Fuertes s/n de esta localidad, en base al informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 16 de diciembre y arriba referenciado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a B. G. B., para su conocimiento y efectos, haciéndose saber los Recursos que contra el mismo procedan.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a)) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS “A LA CULTURA DEL ESFUERZO” A LOS ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2015/2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Según el dictamen de la Comisión Técnica y atendiendo al cumplimiento de las Bases de la convocatoria que regula la convocatoria de Premios a los mejores estudiantes de los Centros Educativos públicos del municipio de Alhama de Murcia denominados “Premios a la Cultura del Esfuerzo” del curso 2015/2016, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 25 de octubre de 2016 y con cargo a la partida presupuestaria 320 48015 del ejercicio 2016, se proponen los siguientes alumnos y las cantidades económicas correspondientes a vales en material educativo o deportivo:

CATEGORÍA	ALUMNO/A	IMPORTE
6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA	I. M. G. G.	75 €
	A.G. M.	75 €
	A. M. M.	60 €
	M. C. M. M.	60 €
	M. C. H.	60 €
	E. S. M.	60 €
	S. V. C.	60 €
4º DE ESO	A. H. S.	200 €
	C. L. C.	100 €
BACHILLERATO/FP	E. C. L.	150 €
	J. L. C. S.	150 €
	R. M. G. R.	75 €
	E. P. R.	75 €
AL ESFUERZO PERSONAL	F. D. R.	100 €
	W. A.	100 €
	S. D. M.	60 €
	O. K.	60 €
	A. C. D.	60 €
TOTAL:		1.580 €

La Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a los alumnos/as de los Centros Educativos Públicos de Alhama de Murcia los premios en vales de material educativo o deportivo en las cuantías establecidas.

2º.- Comunicar a los Centros Educativos la relación de alumnos/as premiados.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación sobre Corrección de error del acuerdo de concesión de subvenciones destinadas a Programas Educativos a Desarrollar por las Escuelas Infantiles, Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Federación de Asociaciones de Padres y AMPAS No Adscritas al Convenio del Programa “Un Ratito Más” de Alhama de Murcia para el Curso 2016/2017, Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales de Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, Propuesta de Alcaldía sobre incorporar a M. D. L. L. funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Totana, en la plaza de Técnico de Administración General adscrita al área de urbanismo, y Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales sobre Resolución de Subvenciones a Proyectos de carácter social, Propuestas Concejal-Delegado de Personal y de Policía Nóminas,

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS EDUCATIVOS A DESARROLLAR POR LAS ESCUELAS INFANTILES, CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ESCUELAS UNITARIAS DE PEDANÍAS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y AMPAS NO ADSCRITAS AL CONVENIO DEL PROGRAMA “UN RATITO MÁS” DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL CURSO 2016/2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: La Junta de Gobierno del 2 de diciembre de 2016 aprobó conceder a los Centros Educativos, AMPAS y FAPA de la localidad las subvenciones propuestas según el dictamen de la Comisión de Evaluación y atendiendo al cumplimiento de las Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones destinadas a programas educativos a desarrollar por la Escuela Infantil Gloria Fuertes, Centro de Atención a la Infancia Los Cerezos, centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Federación de Asociaciones de Padres de Alhama y aquellas Ampas no adscritas al convenio del programa “Un Ratito Más” de Alhama de Murcia durante el curso 2016/2017, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 4 de octubre de 2016 y con cargo a la partida presupuestaria 42248016 del ejercicio 2016, detectado el error en la redacción del dictamen siguiente:

CENTRO/AMPA	PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
CEIP Antonio Machado	“Diversidad digital: inclusión de nuevas tecnologías en atención a la diversidad”	1.768,46 €

Que en realidad es compartido con el CEIP Ntra. Sra. del Rosario. **La redacción correcta sería:**

CENTRO/AMPA	PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
CEIP Antonio Machado y	“Diversidad digital: inclusión de nuevas tecnologías en atención a la diversidad”	884,23 €
CEIP Ntra.Sra. del Rosario	“Diversidad digital: inclusión de nuevas tecnologías en atención a la diversidad”	884,23 €

La Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Corregir el error detectado concediendo la subvención compartida entre los centros Antonio Machado y Ntra. Sra. del Rosario por importe a cada uno de 884,23 €.

2º.- Comunicar a dichos centros subvencionados la cantidad concedida, y al Servicio de Intervención Municipal.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación anticipada, del contrato **Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Municipio de Alhama de Murcia**, por un importe total máximo anual de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS), más la cantidad de 2.400,00 € (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS), en concepto de 4% de IVA, con un máximo de 14,42 €, de base imponible, más la cantidad de 0,58 € de 4 % de IVA, por mes, terminal y usuario, a la baja.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO, desde el inicio de la ejecución del mismo.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Aprobar el expediente** de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada, del contrato de **Servicio de Teleasistencia Domiciliaria** del municipio de Alhama de Murcia.

2º.- **Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas**, que han de regir esta contratación.

3º.- **Aprobar el gasto**, siendo el importe máximo del presupuesto del contrato, para los dos años, de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS), más la cantidad de 2.400,00 € (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS), en concepto de 4% de IVA, con un máximo de 14,42 €, de base imponible, más la cantidad de 0,58 € de 4 % de IVA, por mes, terminal y usuario, a la baja.

4º.- **Cursar invitación al menos a tres** empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE INCORPORAR A M. D. L. L. FUNCIONARIA DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, EN LA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITA AL ÁREA DE URBANISMO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la solicitud registro de entrada nº presentada por M. D. L. L. con DNI nº , funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Totana en la que solicita su incorporación al puesto de Técnico de Administración General adscrito al área de urbanismo que ha quedado vacante al autorizarse una comisión de servicios al titular.

Habiéndose adoptado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 en el que se autorizaba la comisión de servicios del funcionario J. C. T. M. para ocupar una plaza en el Ayuntamiento de Murcia.

Vista la resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Totana con nº /.... en la que se autoriza la comisión de servicios de M. D. L. L. desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Incorporar a M. D. L. L. con DNI nº funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Totana, en la plaza de Técnico de Administración General adscrita al área de urbanismo con efectos económicos y administrativos a partir del día 1 de enero de 2017 por un plazo de un año (hasta el 31 de diciembre de 2017) salvo que con anterioridad se proceda a su provisión por el procedimiento reglamentario, de conformidad con la legislación vigente sobre función pública.

Segundo.- Notificar a la interesada y al Ayuntamiento de Totana a los efectos oportunos.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Desde hace unos años, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, viene colaborando con las asociaciones de carácter social del municipio, en la ejecución de aquellos proyectos que éstas llevan a cabo en la localidad.

En orden a ello y al objeto de favorecer el desarrollo y ejecución de estos proyectos por parte de aquellas entidades que han presentado su solicitud de subvención de acuerdo con la Convocatoria y Bases Reguladoras que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de junio de 2016, éstos fueron valorados por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales en fecha 31 de Agosto de 2016.

Examinadas estas solicitudes y teniendo en cuenta el informe técnico emitido al efecto, el Concejal de Servicios Sociales estima oportuno presentar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION** para la adopción de acuerdos respecto a la concesión de estas ayudas o subvenciones municipales:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vientos el Informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	OBJETIVO
AECC	3.493,75 €	Para la realización de: <u>Actividades de prevención:</u> citologías, mamografías y marcadores tumorales de próstata. <u>Actividades del grupo mucho por vivir:</u> de apoyo psicosocial mediante talleres de yoga, expresión corporal y manualidades. <u>Campañas informativas</u> en colegios y mesas informativas.
ASOC.PEÑA ROCIERA VILLA DE ALHAMA	4.102,40 €	Compra y distribución de alimentos entre las familias más desfavorecidas del municipio.
AVPCA, ASOC. VECINOS Y PROPIETARIOS DE CONDADO DE ALHAMA	453,59 €	Realización de actividades de ocio y tiempo libre para la celebración de diferentes festividades durante el año

y de todas aquellas propuestas por vecinos o miembros de la asociación, así como aquellas encaminadas a la lectura en diferentes idiomas fomentando así las relaciones sociales y el acceso gratuito de la información entre culturas y el intercambio cultural.

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 8.049,74 €.

2.- Comunicar en la resolución de concesión a la AVPCA que la subvención concedida es exclusivamente para la ejecución de sus actividades y que ésta concesión no lleva aparejada la cesión del local contemplado en su proyecto, puesto que esta decisión no es competencia de esta Concejalía.

3.- Notificar a los interesados esta resolución y comunicarles que **deberán presentar justificación no sólo por el importe de la subvención concedida, si no, por el coste total del proyecto presentado (Art. 30.4 Ley General de Subvenciones).**

4.- Comunicar a Intervención Municipal a los efectos que proceda.

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES NOVIEMBRE.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **Noviembre** de 2016, en concepto de horas extras e indemnización por asistencia a juicios y servicios RED.

Y visto el informe de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulator, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de diciembre de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de **NOVIEMBRE**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
S.	A. N.	0,5	34,70	17,35
J. M.	H. P.	0,5	34,31	17,16
S.	M. G.	0,5	33,92	16,96
J. J.	R. F.	0,5	34,31	17,16
P.	S. M.	0,5	39,26	19,63
	SUMA	2'5		88,25

Segundo.- El abono en nómina del mes de diciembre de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto indemnización por asistencia a juicios durante el pasado mes de **NOVIEMBRE**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
D.	G. M.	3,5	36,66	128,31
J. J.	R. F.	1,5	34,31	51,47
	SUMA	5		179,78

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **diciembre de 2016**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el

personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de noviembre de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de **diciembre de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

P.	R.	P.	una semana	260,00 €	
A.J.	P.	M.	una semana	260,00 €	
J.	B.	M.	una semana	260,00 €	
G.	S.	L.	una semana	260,00 €	1.040,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2016, por el que se acuerda abonar 210 € por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de noviembre de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de diciembre de 2016 a los trabajadores que se relacionan:

			Nº H 100%	Nº.H 175%	P.HORA 175%	IMPORTE H. R I-MPTE.	RETEN	TOTAL
Jardinero-func.	J.	P. C.	1,00		24,19	24,19	210	234,19
Obr, y Serv. -func	S. A.	S. M.	6,50		20,64	134,16	210	344,16
Obr, y Serv. -func	J.	P. B.	1,50		22,12	33,18	210	243,18
Jardinero-Lab.	P. J.	D. G.	12,50		21,12	264	210	474,00
Obr, y Serv. -func	J. A.	G. S.	5,00		18,69	93,45		93,45
TOTAL								1.388,98

TERCERO: Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
R. A. G.	320	96,00	0,00	
J. C. G.	18	5,40	0,00	
A. B. G. C.	210	63,00		
J. M. S.	450,00	135,00		
TOTALES		299,40		0,00
	partida	912,23100	912,23100	912,23000
J. N. G.	999,83	299,95		200,50
TOTAL		299,95	0,00	200,50

CUARTO: Practicar el requerimiento de embargo de sueldos de los trabajadores que se relacionan:

- Por orden de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Murcia, de conformidad a la Ley General Tributaria, y Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se presenta diligencia de embargo de sueldos y salarios de los siguientes trabajadores:

NOMBRE	IMPORTE
D. R.	14329.85
B. B. L.	211.28

QUINTO: Conceder una gratificación por los servicios extraordinarios prestados con motivo de la especial dedicación al siguiente personal:

- Dña. A. C. G., ante el desarrollo de programas relativos al Padrón Municipal, durante los meses de septiembre a diciembre del presente año, por importe de 360'00 €.
- Dña. J. M. G. G., dedicación ante el desarrollo del programa “Alhama hay que vivirla”, por importe de 500 €.
- D. J. G. H., ante el desarrollo y finalización del proyecto “Comedor Escolar en el CP Sierra Espuña, así como las obras realizadas en diversos colegios durante el verano, por importe de 380'00 euros.
- Dña. J. V. H., ante el desarrollo y puesta en marcha del nuevo programa de aplicación de incidencias de personal, por importe de 150'00 €.
- Dña. G. G. G., ante la elaboración del presupuesto, plantilla, RPT, y puesta en marcha del nuevo programa de aplicación de incidencias de personal, por importe de 350'00 €.

SEXTO: Conceder a J. L. M., Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, una productividad por importe de 450'00 €, con motivo de las nuevas tareas encomendadas por Decreto de Alcaldía nº .../..., de 1 de abril, por el que se le adjudica el nombramiento de los servicios ordinarios, extraordinarios y servicios RED, así como el control y seguimiento de los mismos, tal como indica el informe de la Jefatura de Policía nº ../. de fecha 22/01/14.

Asimismo, se le encomienda todo lo relacionado con la uniformidad, propuestas de adquisición e inventario, tareas que efectivamente se encuentra realizando desde el año 2013.

Y a partir de enero de 2017, se encargará de la distribución del material técnico, y en relación a los vehículos, llevará a cabos sus controles, mantenimiento y reparación, así como presentar los presupuestos de sustitución, adquisición y/o reparación de los mismos.

SEPTIMO: Descontar a los trabajadores que se relacionan, los días indicados por falta de asistencia justificadas, al no exentos al permiso retribuido establecido en el convenio de este Ayuntamiento y su personal laboral y funcionario, siendo los siguientes:

NOMBRE	Nº DIAS	CONCEPTO
J. R. M.	3	P-10 sin garantía salarial. De los días 19,20 y 21 de dic.
Z. B.	1	P-10 día 15 de dic.
	2	P-10 sin garantía salarial. De los días 14 y 15 de dic.
G. R. C.	1	P-10 sin garantía salarial. De día 2 de dic.
P. M. R.	1	Justifica por asuntos particulares

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

h) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PRODUCTIVIDAD AÑO 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la especial dedicación de diversos puestos de este Ayuntamiento, que con motivo de la reestructuración de tareas que se viene realizando desde primeros del año en curso, y a fin de premiar la especial dificultad en la adaptación de las mismas, así como la dedicación prestada por parte de los trabajadores que se indican, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local el abono en la nómina del mes de diciembre de 2016, los importes que se relacionan en concepto de productividad:

PERSONAL LABORAL	GRUPO	JORNADA	IMPORTE
T. L. M.	A1	100%	426,46
M A. R. R.	A1	68%	289,99
M. J. C. C.	A2	100%	465,25
M. C. S.	A2	100%	465,25
A. M. M. B.	A2	100%	465,25
M. M. G.	A2	100%	465,25
M. R. S.	A2	58,67%	272,96
I. C. N.	A2	100%	465,25
D. H. A.	A2	100%	465,25
J. V. H.	C2	100%	400,00
L. S. E.	C2	60%	240,00
M. F.	C2	60%	240,00
TOTAL PERSONAL LABORAL			4.660,91
FUNCIONARIO INTERINO			
A. M. A.	C2	100%	400,00
J. M. S.	C2	100%	400,00
D. A. C.	C2	100%	400,00
R. S. C.	C2	100%	400,00
J. B. R.	AP	100%	400,00
D. A. V. L.	AP	100%	400,00
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			2.400,00
TOTAL GASTO			7.060,91

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONTRATACIÓN DE CONSERJE PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO EN COLABORACIÓN SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio en el que se hace constar que: “La Concejalía de Cultura y Patrimonio lleva a cabo, durante todo el año, un amplio programa de actividades culturales que se desarrollan en las distintas salas del Centro Cultural Plaza Vieja, Sala El Pósito y Casa de la Cultura y Museo Arqueológico Los Baños, las cuales necesitan de personal para realizar una importante atención a los usuarios y visitantes, principalmente en horario de tarde y en fines de semana, el habitual de las exposiciones, inauguraciones, conferencias, presentaciones y las actividades de la programación cultural que se llevan a cabo en las citadas dependencias culturales.

Tanto la inauguración de exposiciones como en las actuaciones culturales de teatro, cuentacuentos, títeres, conciertos, teatro de calle, recitales, firma de libros, etc., se llevan a cabo fuera del horario habitual de mañana y tarde o de fin de semana.

Por este motivo y para la atención adecuada a los visitantes e usuarios, realización de la correspondencia, atención telefónica, partes de trabajo; Tramitación de instancias, mailing promocionales, atención ferias, controles de entradas a la programación cultural, control e inventario de materiales, objetos a la venta y folletos; control de visitantes o usurarios y elaboración de estadísticas y listados. Colaboración y apoyo en los proyectos de actividades relacionadas con la planificación de la Concejalía de Cultura, Visitas guiadas en el Museo Arqueológico y otras exposiciones, ofrecer información cultural e información turística del Municipio, etc., es por lo que por lo que se considera necesario la incorporación de personal, que realicen las funciones de Técnico Auxiliar de Turismo, con destino a las dependencias municipales de ámbito cultural en horario de mañana y tarde, principalmente, de martes a domingo. El servicio actual lo está desempeñando M. J. R. M., que finalizó su contrato el pasado mes de noviembre 2016; habiendo desempeñado su trabajo de manera satisfactoria, por lo que, si es posible, sería necesaria su continuidad.

El presente informe de necesidad tiene como objetivo cubrir las necesidades en las distintas instalaciones municipales del periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2016 y el **28 de febrero de 2017**, en cuya programación cultural de se han contabilizado un total de 37.5 horas semanales, con el siguiente horario:

De martes a viernes:

Mañanas: De 10,00 a 14:00 horas y tardes de 17,00 a 20,00 horas.

Sábados: De 10,00 a 13,00 y Tardes de 17,00 a 20,00 horas y domingos: de 10,30 a 14,00 horas.

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura, (inauguraciones, actividades culturales, cursos, reuniones, horarios de sábados y domingos, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establecen la legislación vigente y, comunicándolo con antelación a las personas contratadas.

Como todas las actividades culturales es importante la experiencia que puedan tener las personas que desarrollen este trabajo.”

La **Concejalía de Personal** considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que estos eventos culturales son sin lugar a dudas acontecimientos importantes de la vida social de nuestro municipio, donde se mezclan la ilusión, la fantasía, la

creatividad, el arte y la imaginación de todos, potenciando el desarrollo cultural de nuestros vecinos y sirviendo a la vez para su disfrute y diversión, no debemos vacilar en esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y por ende para la salud, lo que redundará en beneficio de la comunidad.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

Segundo.- Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- Un Técnico Auxiliar de Turismo **para el desarrollo de las funciones y tareas de consejería para el desarrollo de las actividades culturales 2016/2017.**

La duración prevista se extenderá desde el 23 de diciembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.

Tercero.- Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

j) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTUACIONES EN RELACIÓN A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS LLUVIAS ACAECIDAS LOS DÍAS DEL 16 AL 19 DE DICIEMBRE 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Alcaldía, en la que se dice: Tras las intensas lluvias acaecidas en la Región de Murcia desde el 16 al 19 de diciembre de este mes se han producido arrastres y desprendimientos en las distintas carreteras pertenecientes a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma en las que este municipio se ha visto obligado a llevar a cabo tareas de limpieza y viabilidad con medios propios para poder abrirlas al tránsito y acceder a distintas pedanías que habían quedado incomunicadas.

Existe actualmente un problema muy grave con la RM-515 entre Alhama y Pliego antes de llegar a la pedanía de Gebas al haberse producido una grieta muy grande en el aglomerado con el consiguiente peligro de desprendimiento y hundimiento de parte de esta carretera.

Por todo lo anterior someto a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Solicitar a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma las siguientes actuaciones:

- A) La limpieza y reparación, a la mayor brevedad posible, de aquellas carreteras de su titularidad que discurren por el municipio y sobre las que no se ha realizado ya una intervención municipal.
- B) El arreglo inmediato de la RM-515 dada la gravedad del hundimiento y grieta existente antes de llegar a la pedanía de Gebas.
- C) La evaluación inmediata de dicho tramo de la RM-515 por si fuera necesario proceder al cierre de la circulación dado el alto riesgo existente.
- D) Recabar los datos económicos de los daños producidos en las carreteras de su titularidad que discurren por el municipio a los efectos de poder obtener las ayudas públicas que puedan establecerse con motivo de las intensas lluvias.

Segundo. Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Murcia a los efectos oportunos.

k) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE INFORMACIÓN QUE SE HA PUBLICADO SOBRE M. A. M.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía en la que se dice: En relación con la información que se ha publicado sobre M. A. M. someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar el siguiente comunicado oficial:

COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras las denuncias conocidas en los últimos días sobre los presuntos abusos a menores por parte del entrenador de Atletismo M. A. M., el Ayuntamiento de Alhama muestra su más absoluta repulsa de confirmarse estos terribles hechos.

M., natural de Lorca, estuvo muy vinculado a Alhama como profesor de gimnasia, donde desarrolló su trabajo desde los años 70 hasta 1993, llegando a formar a los mejores decathletas del país. Entre ellos se encuentra nuestro medallista olímpico Antonio Peñalver, quien también ha denunciado haber sido víctima de estos abusos por parte del técnico.

Desde este Ayuntamiento queremos mostrar todo nuestro apoyo a los menores que han sufrido este tipo de violaciones y a sus familias. Las circunstancias sociales de entonces son muy distintas a las de ahora, donde existen mejores leyes, más servicios y una mayor información.

Alhama es un municipio profundamente identificado con los valores del deporte, como son el respeto, el trabajo y la justicia. Desde aquí animamos a todas las personas que estén viviendo situaciones de abuso, acoso o malos tratos a que denuncien y utilicen todas las herramientas que las distintas administraciones ponemos a su disposición.

En relación con las noticias aparecidas en prensa sobre M. este Ayuntamiento confirma que se inició un expediente de nombramiento de hijo adoptivo del municipio pero que quedó paralizado y no obtuvo acuerdo de concesión. También indicar que con respecto a la obtención de un galardón por parte de M. no se corresponde con ninguna actuación municipal sino con un reconocimiento de una cadena de radio local a finales del mes de diciembre de 1992 coincidiendo con la paralización del expediente mencionado anteriormente.

Segundo. Trasladar el presente a la página web municipal y cuantos medios de comunicación se estime oportuno.

1) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE SOBRE CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE OFICIOS VARIOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL EN COLABORACIÓN SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: El Jefe de la Brigada Municipal de Servicios ha emitido informe de necesidad de contratación de personal para el desarrollo de diferentes trabajos llevados a cabo por la Brigada de Obras y Servicios.

En el informe hace constar lo siguiente:

“Debido a la acumulación de tareas que se produce principalmente tanto en la Brigada de Obras como en la de Servicios, sería necesaria la contratación de un operario para dichas Brigadas. La persona a contratar debería tener experiencia y conocimiento en la realización de los siguientes trabajos:

- Montaje y mantenimiento de señalización vial, tanto vertical como horizontal, y señalización provisional, así como, de otros elementos municipales y mobiliario urbano. Para el desarrollo de estos trabajos sería conveniente que tuviese cierta experiencia en la rama de albañilería para reparación y conservación de viales y edificios públicos.

- Montaje de las instalaciones necesarias para el desarrollo de diferentes eventos organizados por varias concejalías (montaje de escenarios, carpas, vallas de seguridad y así como de otros elementos que pudiesen ser necesarios) con motivo de la celebración de Navidad 2016, los Mayos 2017 y otros

Por lo anteriormente expuesto, debido a la acumulación de trabajo que actualmente se desarrolla tanto en la Brigada de Obras como en la de Servicios, sería necesaria que dicha contratación fuera al menos por un periodo de seis meses.”

A la vista del informe se considera necesario reforzar la Brigada Municipal de Obras y la Brigada Municipal de Servicios con un Peón de Oficios Varios para colaborar indistintamente con las dos Brigadas en la realización de los trabajos relacionados.

Se considera que es importante la realización de estos trabajos puesto que se trata de obras y servicios de interés general y social para la toda la población por tener una utilidad colectiva que abarca desde las actuaciones urgentes de reparaciones en el ámbito de seguridad ciudadana (rotura en calles, aceras, señales de tráfico, edificios públicos, etc.) que es de vital importancia, hasta actuaciones que hacen posible la puesta en marcha de las fiestas populares que nos permiten compartir nuestras tradiciones y valores heredados de nuestros antepasados, potenciando la participación de vida colectiva y la descarga de tensiones, y renovando el sentido de pertenencia a la comunidad y el grado de satisfacción de nuestra sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Concejalía propone a la Corporación la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el Informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

Segundo.- Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- Un peón de oficios varios **para la realización de las tareas de mantenimiento, limpieza y conservación de vías públicas, edificios e instalaciones propias de esta profesión, colaborando también en el desarrollo de los festejos municipales. Éste deberá tener experiencia en los trabajos relacionados en el informe arriba expuesto para posibilitar un desarrollo ágil y eficaz del trabajo con inmediatez considerando que éste es de apoyo también a eventos festivos y ante la proximidad de las fiestas patronales de octubre.**

La duración prevista de estos trabajos se extenderá durante seis meses, plazo considerado a priori suficiente para hacer frente al actual volumen de trabajo existente en las Brigadas Municipales de Obras y de Servicios.

Tercero.- Facultar a la señora Concejala Delegada de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

II) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CORTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO OCURRIDOS EN CASCO URBANO LOS DÍAS DEL 16 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Con motivo del temporal de lluvia y viento ocurrido entre los días 16 y 19 de diciembre se han producido repetidos cortes de suministro eléctrico en un amplio sector del casco urbano, en concreto las zonas de Avda. Ginés Campos, Avda. Juan Carlos I, Bº de Las Filipinas, C/ Luís Pasteur, Avda. Bastarreche, C/ Totana, etc, habiendo sido a veces, cortes de mas de 10 horas.

Con independencia del temporal ocurrido, las zonas afectadas vienen sufriendo interrupciones de suministro desde hace más de diez años cuando las condiciones meteorológicas son variables sin llegar a ser adversas.

Según los datos obrantes en la oficina técnica municipal, éste es un antiguo problema de la red de distribución urbana que aún no ha sido resuelto como consecuencia de la antigüedad de algunas infraestructuras eléctricas y por existir algunos centros de transformación en las zonas afectadas sin conexión anillada, situación que imposibilita la realimentación de los mismos desde otras líneas, dando lugar a tan prolongados periodos de corte, en tanto en cuanto se resuelven las averías. Circunstancia ésta que no ocurre en el resto de la población.

Por tanto, debido las circunstancias ocurridas y por lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Requerir a la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para que de modo urgente adopte las medidas técnicas necesarias de modernización y mejora en la red de distribución para solucionar este reiterado problema de frecuentes interrupciones de suministro.

2º.- Dar traslado a la D. Gral. de Industria de la CARM de tales circunstancias para que en base a la normativa vigente R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre exija las medidas necesarias a la compañía suministradora.

m) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE SOBRE CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA SALA DE ADULTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN GARANTÍA SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio en el que se hace constar que: La Concejalía de Cultura y Patrimonio dentro de la Biblioteca Municipal tiene varias salas de consulta, audiovisuales, de estudio y un aula de libre acceso para adultos en el Centro Cultural Plaza Vieja,

Por este motivo y para la atención adecuada al público, préstamos de libros, carnés, información y ayuda a las distintas peticiones de los usuarios; resolver quejas, reclamaciones y sugerencias; aplicar la norma de calidad; recoger diariamente la prensa manteniendo actualizada la hemeroteca mediante su sellado correspondiente, actualización y ordenación diaria. Recopilación y actualización de la información cultural local y regional sacada de la prensa diaria, clasificando la información por categorías. Actualizar y catalogar el fondo bibliográfico de la biblioteca; participar en el desarrollo de las actividades organizadas por la biblioteca en el Día Mundial del Libro, así como ayuda y colaboración en las actividades del Archivo Municipal. Se precisa de una persona que realice las funciones de Técnico de Biblioteca, con destino a las dependencias municipales de ámbito cultural en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes. El servicio actual lo está desempeñando F. A. G., que finaliza su contrato el próximo día 31 de diciembre de 2016; habiendo desempeñado su trabajo de manera satisfactoria, por lo que si es posible, sería necesaria su continuidad.

El presente informe de necesidad tiene como objetivo cubrir las necesidades en las distintas las instalaciones de la biblioteca en el Centro Cultural Plaza Vieja, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en cuya programación cultural de se han contabilizado un total de 37.5 horas semanales, con el siguiente horario:

De lunes a viernes :

Mañanas: De 9 a 13:30 horas y tardes de 16:30 a 19:30 horas.

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura, (inauguraciones, actividades culturales, cursos, reuniones, horarios de sábados y domingos, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establecen la legislación vigente y, comunicándolo con antelación a las personas contratadas.

Como todas las actividades culturales es importante la experiencia que puedan tener las personas que desarrollen este trabajo.”

La **Concejalía de Personal** considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que este servicio es sin lugar a dudas muy importante dentro de nuestro municipio, ya que es un lugar destinado tanto al estudio y consulta de todos los vecinos del municipio, y favorece y potencia la lectura de todos, no debemos vacilar en esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y por ende para la salud, lo que redundará en beneficio de la comunidad.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

Segundo.- Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- Un Técnico Auxiliar de Biblioteca **para la atención de usuarios en la Sala de Adultos de la Biblioteca Municipal.**

La duración prevista se extenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

n) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONTRATACIÓN DE CONSERJE PARA DESARROLLO DE FUNCIONES Y TAREAS EN LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO EN COLABORACIÓN SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio en el que se hace constar que: “La Concejalía de Cultura y Patrimonio lleva a cabo, durante todo el año, un amplio programa de actividades culturales que se desarrollan en las distintas salas del Centro Cultural Plaza Vieja, Sala El Pósito y Casa de la Cultura, las cuales necesitan de personal para realizar una importante atención a los usuarios y visitantes, principalmente en horario de tarde y en fines de semana, el habitual de las exposiciones, inauguraciones, conferencias, presentaciones y las actividades de la programación cultural que se llevan a cabo en las citadas dependencias culturales.

Tanto la inauguración de exposiciones como en las actuaciones culturales de teatro, cuentacuentos, títeres, conciertos, teatro de calle, etc., se llevan a cabo fuera del horario habitual de mañana y tarde o de fin de semana.

Por este motivo y para la atención adecuada a las compañías, a la difusión de la publicidad, atención durante el desarrollo de las actividades, controles de entradas y de apertura y cierre, etc., es por lo que por lo que se considera necesario la incorporación de personal, que realicen las funciones de Conserje con destino a las dependencias municipales de ámbito cultural en horario de tarde y noche, principalmente, de martes a domingo. El servicio actual lo estaba desempeñando A. M. M., que finaliza su contrato el próximo día 31 de diciembre de 2016, habiendo desempeñado su trabajo de manera satisfactoria, por lo que si es posible, sería necesaria su continuidad.

El presente informe de necesidad tiene como objetivo cubrir las necesidades en las distintas instalaciones municipales del periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2017**, en cuya programación cultural se han contabilizado un total de 37.5 horas semanales, con el siguiente horario:

De martes a viernes:

Mañanas: De 9 a 13:30 horas y tardes de 16:30 a 19:30 horas.

Sábados: Tardes de 16:30 a 20 horas y domingos: de 10 a 14,00 horas.

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura, (inauguraciones, actividades culturales, cursos, reuniones, horarios de sábados y domingos, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el

tiempo de descanso que establecen la legislación vigente y, comunicándolo con antelación a las personas contratadas.

Como todas las actividades culturales es importante la experiencia que puedan tener las personas que desarrollen este trabajo.

La **Concejalía de Personal** considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que estos eventos culturales son sin lugar a dudas acontecimientos importantes de la vida social de nuestro municipio, donde se mezclan la ilusión, la fantasía, la creatividad, el arte y la imaginación de todos, potenciando el desarrollo cultural de nuestros vecinos y sirviendo a la vez para su disfrute y diversión, no debemos vacilar en esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y por ende para la salud, lo que redunda en beneficio de la comunidad.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

Segundo.- Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- **Un conserje** para el desarrollo de las funciones y tareas de consejería para el desarrollo de las actividades culturales programadas.

La duración prevista se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y tres minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.